



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

FECHA:

18 de diciembre de 2024

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA

MARCO LEGAL

La **Constitución Política** en su **artículo 311** establece que: “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

Corolario a lo anterior en su **artículo 365** la **Constitución** también indica: “**Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.** Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o **indirectamente**, por comunidades organizadas, o por particulares. **En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.** (...)” (negrita y subrayado fuera de texto).

De la misma forma, en la **Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012** donde se definen los principios generales sobre la organización y el funcionamiento de los municipios en donde se indica que la finalidad de los entes territoriales es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. En esa misma Ley se consagra en su **artículo 3**, entre otras, como funciones del municipio: “1. Administrar los asuntos municipales **y prestar los servicios públicos que determine la ley. (...) 19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.**”

De conformidad con lo previsto en el **artículo 91, literal d) numeral 5° de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012**, contempla que es atribución del Alcalde Municipal, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social y con el Presupuesto Municipal, observando las normas jurídicas aplicables.

Los servicios públicos son inherentes a las finalidades sociales del Estado, las cuales se resumen en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y en la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

El municipio tiene competencias como garante y gestor en materia de servicios públicos domiciliarios (**artículo 5° y 6°, ley 142 de 1994**). Es garante, pues su deber primordial es el de asegurar que los servicios se presten a su comunidad.

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

Es preciso destacar que el **numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994** establece que los municipios deben asegurar o garantizar que se presten de manera eficiente los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas combustible a sus habitantes, bien sea (i) a través de la administración central del mismo ente territorial, cuando realiza la prestación de forma directa, o (ii) por conducto de los prestadores que para el efecto se conformen, independientemente del monto de sus aportes.

Que el **artículo 6 de la Ley 489 de 1998** prescribe Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Que el **artículo 95 de la ley 489 de 1998**, reza: *“Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (...)”*

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.

Que se elaboraron proyectos de inversión identificados con **BPIN 2023058930059**, cuyo nombre es Apoyo Para El Fortalecimiento En La Prestación Del Servicio Público De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo En El Municipio De Yondó Antioquia.

Que la **ley 715 de 2001**, en su **artículo 76.1**, establece *“corresponde a los municipios directa o indirectamente con recursos propios, del sistema general de participaciones u otros recursos, promover financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 76.1 Servicios Públicos: Realizar directamente o a través de terceros en materia de servicios públicos además de las competencias establecidas en otras normas vigentes la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos”.*

Conforme a lo anterior, se celebró **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD 018-2024** entre el municipio de Yondó y la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P., cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: APOYO AL FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.”**



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

De conformidad por lo previsto en el Título II, Capítulo I de la ley 142 de 1994, en especial lo preceptuado por el art. 31 y 32; y lo dispuesto por el art. 3 de la ley 689 de 2001 que modifica el art. 31 de la y 142 de 1994, los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no están sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública, por tanto sus actos y contratos se someten a las normas y reglas del derecho privado.

La Junta Directiva de la Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P. en ejercicio de su función de fijar la política general que en materia de contratación debe aplicar la Empresa, expidió el acuerdo No. 013 de 2016 a través del cual aprueba el Manual de Contratación.

El artículo Sexto del Manual de Contratación de la Empresa Aguas & Aseo De Yondó S.A. E.S.P. establece que, la contratación de la Empresa debe ser el resultado de un análisis que determine su necesidad y conveniencia, en consecuencia, se debe elaborar un estudio previo.

Por lo anterior, se realiza el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Sexto del Manual de contratación vigente, para fundar la necesidad y oportunidad de realizar un proceso de contratación directa bajo la forma de invitación directa.

En el presente proceso de contratación se aplicarán los principios y postulados, contenidos en el título preliminar de la Ley 142 de 1994, así como el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. tiene como principal objetivo la prestación de servicios públicos domiciliarios, incluyendo acueducto, alcantarillado y aseo, en el municipio de Yondó y otros municipios con los que haya celebrado convenios para tal fin.

Teniendo en cuenta que una las obligaciones de la Empresa es garantizar un saneamiento básico correcto en todas sus formas, según lo establecido en la ley 142 de 1994, así como brindar las Soluciones Técnicas y Económicas en materia de acueducto alcantarillado y aseo, fue que se suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD 018-2024** con el Municipio de Yondó en el cual se establecieron alcances en el servicio de acueducto, que busca Apoyar el fortalecimiento en la prestación del servicio de Acueducto garantizando la continuidad de la prestación del servicio a través de la optimización sistema de potabilización de agua y redes en el municipio de Yondó- Antioquia, por medio de las siguientes actividades:

1. Garantizar el proceso de potabilización de acuerdo a las características físico-químicas del agua cruda, de conformidad con lo indicado en el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas contenidas en el anexo 1 del presente estudio.
2. Realizar estudios a muestras de agua potable para control de la calidad del agua tratada, de conformidad con lo indicado en el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas contenidas en el anexo 1 del presente estudio.

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

3. **Realizar el refuerzo a la red matriz del acueducto veredal** de conformidad con lo indicado en el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas contenidas en el anexo 1 del presente estudio.
4. fortalecer la fase de floculación que hace parte del sistema de planta de potabilización de agua potable (PTAP) municipal de conformidad con lo indicado en el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas contenidas en el anexo 1 del presente estudio.
5. Garantizar la disponibilidad de dos (2) electrobombas sumergibles para el fortalecimiento de la planta de tratamiento de agua potable veredal de conformidad con lo indicado en el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas contenidas en el anexo 1 del presente estudio.

Según lo descrito en el Plan de Desarrollo Municipal **“YONDÓ AVANZA: INCLUSIVO, PRODUCTIVO Y COMPETITIVO 2024-2027”** Aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 002 del 30 de mayo de 2024, la Situación de Cobertura y Calidad del Agua Potable y Saneamiento Básico es como se describe a continuación:

Los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del municipio de Yondó en materia de cobertura y calidad los presta la Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P, la cual se constituyó como una sociedad de carácter mixto, con el 95% publica y 5% privado, a través de escritura pública No.2205 del 17 de diciembre de 2015 y registrada ante Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2016.

El servicio de agua potable se presta por horas/día; en la zona urbana, es de 18 horas de forma intermitente, ahora con mayor continuidad respecto a los años anteriores, que solo se prestaba 12 horas/día. Este aumento en la distribución se debe a que la fuente de abastecimiento, actualmente es de pozos profundos y la anterior laguna del miedo, queda como un recurso de contingencia. Existen dos plantas de tratamiento de agua potable (PTAP); una planta de potabilización municipal y una planta de potabilización veredal. Estas dos plantas son utilizadas para distribuir agua potable tanto en el casco urbano como en el área plana de las veredas (área de influencia). la cobertura en el área urbana es de 3.275 suscriptores y en la zona rural plana son de 731 suscriptores, cumpliendo así con el compromiso de brindar el servicio público de acueducto.

La cobertura del acueducto en el municipio, de acuerdo a la información de la Superintendencia de Servicios Públicos es del 61,27% a corte del año 2022, con una diferencia de 19.21 puntos en relación al índice del departamento de Antioquia. A pesar de mejorar en términos de calidad y continuidad del servicio, existe la necesidad de continuar con el mejoramiento en el suministro de agua a los usuarios, mantenimiento de acometidas antiguas, control en el desperdicio y almacenamiento excesivo. Además, se identifica pérdidas por conexiones ilegales y acometidas ilegales domiciliarias, debido a la demanda del servicio de agua en la población urbana y rural por el incremento de los domicilios en nuevos asentamientos humanos del perímetro urbano. Esta situación requiere de acciones inmediatas y coordinadas para mejorar la distribución del agua y reducir las pérdidas.

En materia de alcantarillado, se han identificado algunos usuarios que están realizando descargas de aguas residuales y aguas pluviales en la red de alcantarillado, lo cual está causando una carga adicional en los vertimientos. Sin embargo, es importante destacar que en el municipio de Yondó ya se cuentan con



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

redes separadas para aguas residuales y aguas pluviales, por lo que no existe la necesidad de realizar estas descargas en la red de alcantarillado.

Situación de Cobertura y Calidad del aseo: Respecto a los Residuos sólidos la empresa se encarga de la recolección, transporte y disposición final de los residuos en el área urbana y los centros poblados como San Miguel del Tigre y San Luis y veredas del área plana: X 10, Puerto Tomas, Laguna del miedo, Puerto los Mangos, Represa, Km 5, Yondó Nuevo, Américas, Cabaña y la Cóndor. También maneja la ruta de reciclaje y una bodega de almacenamiento y procesamiento. El municipio cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS, actualizado y adoptado mediante Decreto 049 de noviembre 5 de 2015, modificado por Decreto 089 del 2018, para unir las disposiciones entorno al Plan y modificar el programa de aprovechamiento y programa de recolección, transporte y transferencia de residuos sólidos.

En síntesis, el municipio de Yondó enfrenta algunas problemáticas en cuanto al servicio de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y gestión de residuos sólidos. Estas problemáticas requieren atención urgente y la implementación de medidas efectivas para mejorar la calidad del servicio prestado a los habitantes y promover buenas prácticas en el manejo de los residuos sólidos, para garantizar un entorno ambientalmente sostenible.

En este sentido la Administración municipal formula el proyecto de inversión denominado: Apoyo Para El Fortalecimiento En La Prestación Del Servicio De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo En El Municipio De Yondó Antioquia, y suscribe el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD 018-2024** con la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P., teniendo en cuenta que en el municipio de Yondó tienen acceso al servicio de alcantarillado el 98% de las viviendas, este sistema de alcantarillado esta conexas a las cuatro (4) estaciones de rebombeo que se poseen en el municipio. Estas cuatro (4) estructuras hidráulicas empleadas para el almacenamiento del agua residual y pluvial proveniente del sector urbano las cuales están ubicadas en los barrios: El Prado, El Progreso, El Paraíso y La Victoria.

Estas estructuras poseen un sistema de contención de residuos sólidos, luego el agua es evacuada por gravedad a los caños colectores más cercanos los cuales tienen como funcionalidad recoger el agua de escorrentía no aguas residuales, dado que el municipio no ha generado acciones para el tratamiento, se vierten de manera directa contaminando estos caños, la problemática empeora en época de verano, ya que aumentan los malos olores.

Estos caños colectores reciben todas las aguas residuales del casco urbano, afectando en su recorrido a la población adyacentes, por este tipo de situación se reciben quejas constantemente. Debido a estos vertimientos puntuales se generan gastos significativos de tasas retributivas (Decreto 2667 de 2012).

Durante el cuatrienio 2016 -2019, el municipio de Yondó tuvo un crecimiento en el número de domicilios, paso de 3189 usuarios en 2015 a 4264 usuarios en 2019, debido a nuevos asentamientos urbanos establecidos en los perímetros del casco urbano municipal, requiriendo mayor demanda de agua en la población urbana y rural lo cual indica que es insuficiente la producción para mejorar la continuidad del suministro de agua a los usuarios.

La empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P, presta el servicio de agua potable, horas/días de continuidad del servicio de acueducto en la zona urbana solo es de 5 horas al día de forma intermitente,

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

esto debido a la insuficiencia en la distribución, las acometidas fraudulentas, desperdicios y almacenamiento excesivo de agua para suplir los tiempos del no servicio.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

OBRA PARA EL REFUERZO DE REDES DE ACUEDUCTO RURAL PARA LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO POR PARTE DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.

2.1.1. CLASIFICACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se identifica el producto a adquirir y su correspondiente número de clase, familia, segmento y nombre del grupo como se muestra a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO
72101500	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15	Servicios de apoyo para la construcción	00 Servicios de apoyo para la construcción
72151100	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	11	Servicios de construcción de plomería	00 Servicios de construcción de plomería

Así mismo, se tiene en cuenta la siguiente clasificación industrial internacional uniforme CIIU:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	F	Construcción
División	42	Obras de ingeniería civil
Grupo	422	Construcción de proyectos de servicios públicos
Clase	4220	Construcción de proyectos de servicios públicos

2.2. ALCANCE:

Con el presente proceso de Contratación Directa, se pretende celebrar contrato de **OBRA PARA EL REFUERZO DE REDES DE ACUEDUCTO RURAL PARA LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO POR PARTE DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.**

Así mismo, para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá ejecutar la totalidad de actividades, en las cantidades y con las especificaciones generales señaladas en el cuadro de presupuesto oficial que se referirá más adelante. Aunado a ello, el alcance total de la contratación a realizar se encuentra contenido dentro de las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto de inversión denominado: Apoyo Para El Fortalecimiento En La Prestación Del Servicio De Acueducto,

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

Alcantarillado Y Aseo En El Municipio De Yondó Antioquia y en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD 018-2024.**

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las siguientes actividades

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
PRELIMINARES			
1.1	Localización y replanteo	ml	705
MOVIMIENTO DE TIERRA Y RELLENOS			
2.1	Excavación mecánica en material común	m3	699
2.2	Relleno con material de excavación	m3	724
2.3	Cama arena para cimentación de tubería	m3	96
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS			
3.1	Instalación de Tubería PVC Ø (8") alta presión (Incluye hidrosellos y lubricante)	ml	698
3.2	Instalación de válvulas de 8"	und	5
3.3	Empalme tubería PVC 8"	und	5
3.4	Construcción de cajas para válvulas (1,0 x 1,0 x 0,90 esp 15 cm)	und	5

2. Suministrar los elementos con la garantía comercial correspondiente.
3. Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
4. Cumplir con los pagos los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el contratista es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.
5. Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.
6. Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.
7. Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.
8. Cumplir las normas internas cumplidas por la Empresa para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.
9. Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.
10. Presentar informe detallado en medio físico y magnético, según ley 1564 de 2012, con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato.

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

11. Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo el único responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la Empresa adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato.
12. Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley, y todas las que se deriven de la naturaleza del contrato.
13. El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.
14. Las demás que establezca el supervisor del contrato y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y entramamientos o indebida información.
16. Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.
17. EL CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
18. Las demás que guarden directa relación con el objeto contractual y sean requeridas para el cumplimiento del mismo.
19. Ejecutar todos y cada uno de los ítems señalados dentro de las especificaciones técnicas y en los estudios y diseños aprobados que reposan en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD 018-2024.**

2.4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.:

1. Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
2. Realizar los pagos en los montos acordados.
3. Recibir las obras contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente.
4. Controlar el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas.
5. Controlar, por conducto de la interventoría y/o el supervisor delegado, el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución de las obras objeto del presente proceso de selección se llevará a cabo en el Municipio de Yondó.

2.6. PLAZO:

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

El contrato tendrá una duración de diez (10) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2024. El término previsto como plazo de ejecución del objeto contractual responde a la necesidad de garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del presente estudio.

2.7. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo Décimo Quinto del manual de contratación de la Empresa Aguas Y Aseo De Yondó S.A E.S.P., se suscribirá un contrato de **Obra Pública:**

“ARTICULO DECIMO QUINTO. CLASES DE CONTRATOS.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA: *Es aquel que se celebra para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y su forma de pago. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de varias invitaciones u oferta pública la interventoría podrá ser contratada por una persona natural o jurídica, independiente del Empresa y del contratista”.*

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, que corresponde al CONTRATO DE OBRA y la cuantía del mismo, la cual equivale a **118.45 SLMLMV** aproximadamente, Aguas & Aseo de Yondó E.S.P. estima conveniente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos Acueducto, Aseo y Alcantarillado de Yondó S.A. E.S.P. que dispone que:

ARTICULO DÉCIMO. FORMAS DE SELECCIÓN

1. INVITACIÓN DIRECTA

1.1 Solicitud privada de una oferta

Cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea igual o inferior a TRESCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (300SMLMV), se efectuará una sola invitación privada, por medio escrito o electrónico. Esta contratación se hará mediante contrato y será firmado por el Gerente de la empresa.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será de **Ciento Cincuenta Y Tres Millones Novecientos Noventa Y Tres Mil Ochocientos Cincuenta Y Siete Pesos M/CTE (\$153.993.857,00)** de conformidad con las especificaciones técnicas que se detallan en el presupuesto oficial de obra.

El presupuesto oficial incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

nacional como del orden departamental y municipal, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.), discriminados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRELIMINARES					
1.1	Localización y replanteo	ml	705	\$ 5.000,00	\$ 3.525.000,00
MOVIMIENTO DE TIERRA Y RELLENOS					
2.1	Excavación mecánica en material común	m3	699	\$ 36.000,00	\$ 25.164.000,00
2.2	Relleno con material de excavación	m3	724	\$ 30.000,00	\$ 21.720.000,00
2.3	Cama arena para cimentación de tubería	m3	96	\$ 96.293,00	\$ 9.244.128,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS					
3.1	Instalación de Tubería PVC Ø (8") alta presión (Incluye hidrosellos y lubricante)	ml	698	\$ 62.502,00	\$ 43.626.396,00
3.2	Instalación de válvulas de 8"	und	5	\$ 378.000,00	\$ 1.890.000,00
3.3	Empalme tubería PVC 8"	und	5	\$ 896.000,00	\$ 4.480.000,00
3.4	Construcción de cajas para válvulas (1,0 x 1,0 x 0,90 esp 15 cm)	und	5	\$ 884.000,00	\$ 4.420.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 114.069.524,00
ADMINISTRACION				30%	\$ 34.220.857,00
IMPREVISTOS				0%	\$ 0,00
UTILIDAD				5%	\$ 5.703.476,00
TOTAL COSTO INDIRECTOS					\$ 39.924.333,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					\$ 153.993.857,00

La Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. en atención a la naturaleza del contrato y las características del contratista, aplicará las siguientes deducciones tributarias al momento del pago del valor del contrato: PRO CULTURA 2%, PRO ANCIANOS 4%, PRO HOSPITAL 1%, PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL 1%, RETEICA 1%, PRO DEPORTE 2% FONSET 5% Y JUSTICIA FAMILIAR 2%.

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presupuesto oficial se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00210 del 18/12/2024 Rubro 2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION, expedido por el gerente de la empresa.

5. FORMA DE PAGO:

La forma de pago establecida por La Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. es la siguiente:

- A. Actas de Avance de obra: El noventa por ciento (**90%**) se realizará mediante Acta (s) Parcial (es) acompañada (s) de las Acta (s) de Recibo Parcial de Obra, firmadas por el supervisor y el contratista, quien deberá presentar Cuenta de Cobro y/o factura, Constancia de estar al día en el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales del personal a cargo y del Contratista.

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

- B. Acta de Pago Final: El restante Diez por ciento (10%) del valor del contrato se pagará una vez realizado el recibo final y la liquidación del contrato.

En todo caso, el pago al contratista estará supeditado al giro efectivo de los recursos por parte de la alcaldía correspondientes al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD 018-2024**.

Los imprevistos solo serán pagados si estos se presentan; el pago se realizará de acuerdo a la sustentación de los mismos siempre y cuando sean avalados en los informes del supervisor del contrato y estén registrados en la bitácora de obra. En todo caso, la autorización de pago de imprevistos al contratista estará supeditado a que los mismos sean aprobados, incluidos y girados por parte de la alcaldía en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD 018-2024.

El Contratista debe garantizar la ejecución de las obras en el término fijado para ello en el contrato. Si en desarrollo del objeto contractual, se llegara a presentar la necesidad de realizar mayor cantidad de obra a la presupuestada o la necesidad de ejecutar obras no contratadas, estas deberán ser sustentadas y avaladas por el supervisor y aprobadas previamente por La Empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P., si el contratista no sigue este procedimiento, no le será reconocida suma de dinero alguna por estos conceptos.

NOTA 1: AVAL PARA PAGO. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por supervisor designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTE. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Selección del contratista por tratarse de un proceso de contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, se llevará a cabo a través de la invitación a una persona natural o jurídica, que cumpla con la presentación de los siguientes documentos:

PERSONA NATURAL:

1. Oferta del bien o servicio a contratar
2. Fotocopia del documento de identidad
3. Hoja de vida y soportes de idoneidad
4. Registro Único Tributario Actualizado
5. Certificado de Afiliación a EPS o pago de aportes del mes inmediatamente anterior
6. Certificado de Afiliación a Fondo de Pensiones o pago de aportes del mes inmediatamente anterior (si aplica)
7. Tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la profesión (si aplica)

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

8. Fotocopia de la Libreta militar (si aplica)
9. Formato de autorización de consulta de antecedentes (fiscales, disciplinarios, judiciales, de medida correctivas, de delitos sexuales, de deudores alimentarios morosos, u otros)
10. Paz y salvo expedido por la Tesorería de la Alcaldía Yondó
11. Paz y Salvo expedido por la E.S.P. de Yondó

PERSONA JURIDICA:

1. Oferta del bien o servicio a contratar
2. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a (1) mes.
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal
4. Soportes Experiencia e idoneidad del contratista
5. Registro Único Tributario
6. Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del último mes suscrita por el representante legal
7. Formato de autorización de consulta de antecedentes (fiscales, disciplinarios, judiciales) de la Empresa
8. Formato de autorización de consulta de antecedentes (fiscales, disciplinarios, judiciales, de medida correctivas, de delitos sexuales, de deudores alimentarios morosos, u otros) del representante legal de la empresa.
9. Paz y salvo de la empresa y el representante legal expedido por la Tesorería de la Alcaldía Yondó
10. Paz y Salvo de la empresa y representante legal expedido por la E.S.P. de Yondó

7. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que la empresa persigue con la contratación, se esgrimen a continuación los aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Empresa en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación son:

1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc)

3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc)



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

7.1. ASIGNACIÓN:

En cuanto a la asignación de riesgos, considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a ejecutar en pro de su cumplimiento se asignarán los siguientes riesgos:

1. Riesgos Económicos: el riesgo previsible de esta naturaleza debe ser asumida por el contratista, en especial lo referido a todo reajuste de precios que no implique el rompimiento flagrante del equilibrio económico del contrato.

2. Riesgos Sociales o Políticos: Se sugiere que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobre costos asociados a la complejidad identificada.

4. Riesgos Financieros: por la naturaleza de estos riesgos previsible, es factible que se asignen completamente al contratista, pues es sobre él quien recae la responsabilidad de gestionar sus recursos financieros en las ofertas del mercado bancario.

5. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación, en este caso, la entidad contratante.

6. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. Riesgos Ambientales: dada la naturaleza de este riesgo previsible, y considerando que el contratista conoce y debe tramitar las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato, este riesgo debe ser asumido por él.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

8. **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

Riesgo	Asignación
Riesgos Económicos	El contratista
Riesgos sociales o políticos	E.S.P. YONDÓ
Riesgos operacionales	El contratista
Riesgos Financieros	El contratista
Riesgos Regulatorios	E.S.P. YONDÓ
Riesgos de la Naturaleza	El contratista
Riesgos Ambientales	El contratista
Riesgo tecnológico	El contratista

8. GARANTÍAS

El contratista se compromete una vez suscrito el contrato a constituir a favor de LA EMPRESA una Garantía Única de cumplimiento otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, legalmente constituida, que cubra los siguientes amparos y riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales y comprende además las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato. Deberá constituirse por cuantía equivalente al 10% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y 90 días más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** ampara el riesgo del no pago por parte del contratista de las obligaciones laborales que tiene a su cargo y que son derivadas del contrato, deberá constituirse por cuantía equivalente al 10% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y de tres (3) años más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados de la calidad de los servicios prestados. Deberá constituirse por cuantía equivalente al 10% del valor final del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Ampara el riesgo de perjuicios derivados de la estabilidad y calidad de las obras ejecutadas. Deberá constituirse por cuantía equivalente al 10% del valor final del contrato y con una vigencia que no podrá ser inferior a cinco (05) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad.

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Con el Objeto de Asegurar el pago de perjuicios que se causen a terceros con ocasión de la Ejecución del Contrato. Deberá constituirse por cuantía equivalente al 10% del valor final del contrato y con una vigencia igual al plazo O término de ejecución del contrato y un (1) año más.

La revisión y aprobación de las garantías será efectuada por la Gerencia de la Empresa, mediante acto escrito, sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato, orden de compra, orden de servicio u orden de trabajo; ni realizar pago alguno.

9. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES QUE CUBREN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Considerando que a la contratación directa no le aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, no se requiere establecer si el presente proceso de contratación está cubierto o no por algún acuerdo comercial vigente entre Colombia y otro Estado.

EVARISTO ANTONIO FLORES OLIVERA

Gerente E.S.P. Yondó Antioquia

Proyectó: Aspectos jurídicos: Magally Tarazona - Abogada Contratista

Aprobó: Evaristo Antonio Flores Olivera - Gerente